

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, Núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Circular número 220.

En el art. 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 se previene que los aprovechamientos forestales se verifiquen con sujeción á los planes provisionales de aprovechamientos formados por los Ingenieros Jefes del ramo y aprobados por el Gobierno, no pudiéndose conceder aprovechamiento alguno que no esté comprendido en el plan anual; y por Real orden de 23 de Setiembre de 1831 se ha dispuesto que en lo sucesivo las operaciones necesarias para su formación se efectúen en otro plazo distinto al que antes estaba establecido; importantes disposiciones que los Ayuntamientos han de tener presentes al remitir las

notas exactas de los disfrutes que en sus respectivos montes se propongan utilizar en el próximo año forestal de 1892 á 1893.

Ahora bien; se observa que unos Ayuntamientos no remiten estas notas con la exactitud debida, ó las presentan incompletas, que otros las envían en épocas que no es posible hacerse cargo de ellas, los hay que ni siquiera las formulan, y también se advierte que algunos no prestan los auxilios que los empleados del ramo les reclaman al practicar los oportunos reconocimientos de los montes; con todo lo cual no solo se entorpece el servicio, sino que así dejan de realizarse aprovechamientos que interesan bastante, bien para allegar recursos á los presupuestos municipales, ya para satisfacer justas aspiraciones privadas.

Para evitar estos inconvenientes y con el fin de conseguir la regularidad, exactitud y brevedad que requiere este servicio, encargo á los Alcaldes que al darle cumplimiento se atengan á las prevenciones siguientes:

1.º Los aprovechamientos forestales que los Ayuntamientos, Alcaldes de barrio, Juntas administrativas y vecinos se propongan utilizar en los montes públicos de la provincia, durante el año forestal que ha de empezar en 1.º de Octubre de 1893 y terminar en 30 de Setiembre de 1894, se consignarán en un estado formado con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación, que se remitirá á este Gobierno por duplicado, antes del día 20 de Enero próximo, y para que nadie alegue ignorancia respecto á la época y modo de formular las propuestas, cuidarán los Alcaldes de fijar edictos en los pueblos, barrios y parroquias de cada distrito municipal, determinando el tiempo y manera en que han de hacerse las peticiones de productos forestales.

2.º Habiéndose dispuesto por Real orden de 23 de Setiembre de 1831 que los planes de aprovechamientos se presenten en el mes de Abril, quedarán irremisiblemente sin curso las solicitudes y estados que vengán con posterioridad al día 20 de Enero pró-

ximo, fecha fijada en la prevención anterior, y solamente se concederán por extraordinario, ó fuera de propuesta ordinaria, los productos de cortas fraudulentas, ó de remates caducados, los restos de algun incendio y demás que á juicio del Ingeniero Jefe del ramo no sea conveniente aplazar su extracción.

3.º Los aprovechamientos no figurarán en el estado en conjunto, sino que en cada monte se expresará el que se haya de efectuar; se separarán también los disfrutes de maderas de los de leñas, los gratuitos de los de subasta y de los que se adquieran por su precio de tasación, y en igual forma se manifestará el número y especies de cabezas de ganado que han de entrar á pastar en cada monte, la época de veda y demás noticias referentes á la clase de la concesión de los pastos.

4.º Los aprovechamientos comunales gratuitos no podrán verificarse más que en los montes que hayan sido declarados de comun aprovechamiento por decision del Ministerio de Hacienda, ó mientras no recaiga esta declaración para aquellos pueblos que en época legal la solicitaran y todavía no se hayan resuelto los respectivos expedientes; por consiguiente, de pedirse aprovechamientos gratuitos de maderas, leñas ó pastos, deberá consignarse en la primera casilla del estado y á continuación el nombre del monte, la fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda en que fué declarado de comun aprovechamiento ó dehesa boyal, ó bien aquella fecha en que solicitó esa declaración, si el respectivo expediente no estuviere aun resuelto.

5.º Los estados se remitirán con un oficio, en que se expondrán las razones que existen para considerar como necesarios los aprovechamientos generales que se soliciten y los derechos en que se fundan los particulares, acompañándose además para cada una de las peticiones que se incluyan en el estado, el expediente instruido debidamente, ó copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento, donde se haga constar la aprobación que á las mismas se otorgue, no ac-

cediéndose de ningun modo á las que carezcan de este requisito.

6.º Todo pedido de madera que no se aproveche mediante subasta, tendrá que reclamarse en la correspondiente instancia á la que se unirá la declaración pericial de la necesidad de la obra en que aquellas han de emplearse el consentimiento del dueño del monte para utilizar los productos en un objeto determinado, sin cuyos requisitos se considerará el aprovechamiento como de subasta.

7.º Los aprovechamientos que se deseen ejecutar en montes mancomunados ó pertenecientes á diversos pueblos, se solicitarán por todos ellos con arreglo á sus derechos, ó por lo menos habrá de demostrarse que no hay oposicion por parte de los conductos á que uno de ellos sólo realice esta clase de disfrute, porque de lo contrario quedarán suspendidos tan pronto como se produzca cualquiera queja en este sentido.

8.º Los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para que se presten á los empleados del ramo los auxilios que les reclamen al efectuar los reconocimientos de los montes, puesto que estando en la obligación de desempeñar su cometido en un breve y determinado plazo, se verán precisados á no detener los trabajos para no causar perjuicios á los demás peticionarios de productos forestales.

Creo excusado encarecer la importancia de este servicio, y por lo mismo espero con confianza que todos los Alcaldes de la provincia lo cumplirán con la preferencia que merece, evitando de este modo las enérgicas disposiciones que estoy dispuesto á adoptar para que tengan exacta y fiel observancia las prevenciones de esta circular por referirse á un asunto de tanta utilidad para los Ayuntamientos y pueblos.

Santander 27 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

Partido judicial de...

Año forestal de 1893 á 1894

Ayuntamiento de...

ESTADO de los aprovechamientos que los pueblos de dicho Ayuntamiento se proponen ejecutar en sus montes en el indicado año forestal, con sujecion á las disposiciones vigentes, y en conformidad con lo acordado en sesion del dia...

NOMBRES de los montes.	PUEBLOS á que pertenecen.	NOMBRE y vecindad de los peticionarios.	APROVECHAMIENTOS SEGUN USOS VECINALES				APROVECHAMIENTOS PARA SUBASTA				Número de hectáreas.	Sitios y límites del aprovechamiento.	PASTOS					
			MADERAS	LEÑAS	Objeto á que se destinan las maderas.	Tasacion de las maderas y leñas separadamente. Ptas. Cts.	MADERAS	LEÑAS	Modo de verificar la corta.	Tasacion de las maderas y leñas separadamente. Ptas. Cts.			Sitios y límites donde se ha de hacer cada aprovechamiento.	Época en que convenga á los vecinos recortarlos.	ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO.	Época de veda.	Tasacion de los pastos.	Clase de la concecion.

V. B.
El Alcalde,

P. A. del Ayuntamiento:
El Secretario,

NOTAS.—1.ª La cantidad, sitio, época y tasacion de los aprovechamientos que se hayan de verificar en ca la monte ó con distinto objeto aún dentro de uno solo, se pondrán en un renglon, cuidándose de no suministrar estos datos en conjunto referidos á varios montes y distintos peticionarios.
2.ª En la casilla correspondiente se manifestará si los disfrutes de pastos que se piden son gratuitos, de adjudicacion á los vecinos mediante tasacion ó por subasta.

Circular número 221.

Habiéndose cometido involuntariamente algunos errores en la relacion de las cuentas que los Ayuntamientos de esta provincia tienen sin rendir, publicada á continuacion de la circular número 200, fecha 3 del actual, en el Boletín oficial número 31, del dia 7; se hace saber que las que se hallan sin rendir son las siguientes:
 Alfoz de Lloredo 1890-91.
 Anievas 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Arenas 1890-91.
 Arnuero 1884-85, 85-86, 86-87, 87-88, 88-89 y 90-91.
 Arredondo 1870-71.
 Astillero 1890-91.
 Bárcena de Cicero 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Bárcena Pié de Concha 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Bareyo 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Cabezón de la Sal 1889-90 y 90-91.
 Cabuérniga 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Camaleño 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Campó de Yuso 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Cártes 1884-85, 85-86 y 90-91.
 Castañeda 1871-72, 82-83, 83-84, 84-85, 85-86, 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Cillorigo 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 85-87, 87-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Castro-Urdiales 1890-91.
 Cieza 1890-91.
 Colindres 1885-86.
 Comillas 1890-91.
 Corvera 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Corrales de Buelna 1890-91.
 Enmedio 1889-90 y 90-91.
 Entrambasaguas 1890-91.
 Escalante 1890-91.
 Guriezo 1889-90 y 90-91.
 Hazas en Cesto 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Hermandad de Campó de Suso 1883-84, 84-85 y 1890-91.
 Liendo 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Liérganes 1887-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Luena 1867-68, 68-69, 69-70, 70-71, 71-72, 72-73, 73-74, 74-75, 75-76, 79-80, 80-81, 81-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86.
 Marina de Cudeyo 1890-91.
 Mazcuerras 1890-91.
 Medio Cudeyo 1890-91.
 Meruelo 1890-91.
 Miengo 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Miera 1890-91.
 Molledo 1890-91.
 Noja 1884-85, 85-86 y 1890-91.
 Ongayo (Suances) 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Penagos 1890-91.
 Peñarrubia 1889-90 y 90-91.
 Pesaguero 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Pesquera 1867-68, 82-83, 83-84, 84-85, 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Piélagos 1890-91.
 Polaciones 1890-91.
 Polanco 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Potes 1875-76 y 90-91.
 Puente Viego 1889-90.
 Rasines 1890-91.
 Reocin 1889-90 y 90-91.
 Rionansa 1884-85 y 85-86.
 Riotuerto 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86 y 90-91.
 Rivamontan al Mar 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Rivamontan al Monte 1885-86, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Rozas (Las) 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 86-87, 87-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Ruento 1882-83.
 Ruesga 1890-91.
 Ruiloba 1890-91.
 San Felices de Buelna 1890-91.

San Miguel de Aguayo 1885-86, 88-89, 89-90 y 90-91.
 San Pedro del Romeral 1890-91.
 San Roque de Riomiera 1890-91.
 Santander 1889-90 y 90-91.
 Santillana 1890-91.
 Santiurde de Reinosa 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Santiurde de Toranzo 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 86-87, 87-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Santoña 1889-90 y 90-91.
 San Vicente de la Barquera 1867-68, 82-83, 83-84, 84-85, 85-86, 86-87, 87-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Selaya 1890-91.
 Soba 1883-84, 84-85, 85-86 y 90-91.
 Solórzano 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Torrelavega 1890-91.
 Tresviso 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 86-87, 87-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Tudanca 1868-69, 89-90 y 90-91.
 Udiás 1883-84, 84-85 y 85-86.
 Valdeolea desde 1.º Julio 1868 al 10 Febrero de 1869, 1888-89, 89-90 y 90-91.
 Valdeprado 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 87-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Valderredible 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86, 88-89 y 90-91.
 Vega de Liébana 1887-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
 Vega de Pas 1890-91.
 Villacarriedo 1889-90 y 90-91.
 Villaescusa 1867-68, 75-76, 76-77, 77-78, 78-79, 1882-83, 83-84, 84-85, 85-86 y 90-91.
 Villafufre 1890-91.
 Villaverde de Trucíos 1871-72, 72-73, 73-74, 74-75, 75-76 y 90-91.

Al publicar la anterior rectificación en este *Boletín oficial*, considero conveniente llamar la atención de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, que tengan en cuenta la circular de este Go-

bierno inserta en el *Boletín oficial* que ya se cita; y á la vez les prevengo que si no cumplen este servicio en los plazos que en aquella se les señalan, me veré en el caso de hacer uso de los medios que las leyes me facultan para conseguirlo.

Santander 29 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Anuncio

Transferida ya por la Junta central de derechos pasivos las cantidades necesarias para hacer el pago de las jubilaciones y pensiones correspondientes al actual trimestre, desde hoy queda abierto el pago de las mismas en la Caja especial de fondos de primera enseñanza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 28 de Diciembre de 1892.
 —El Gobernador Presidente, Manuel Somoza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PERRO MUY HERMOSO.

Se ha perdido uno de raza mastin, con cabeza igual á los de presa, de color canela, tiene unos 80 centímetros de altura y unos 30 centímetros de ancho de pecho; contesta al nombre de Tigre.

Quien lo traiga á don José MacLennan, al Astillero, será bien gratificado.

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial», durante el mes de Diciembre de 1892.

Real orden sometiendo á tres dias de observacion las procedencias de Nantes (Francia).	Dia 1.º
Idem id. despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Nicolaieff (Rusia).	»
Idem id.—circular reconociendo los créditos comprendidos en la relacion núm. 3 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Príncipe.	»
Anuncio publicando la vacante de Maestro que existe en los talleres de Ingenieros militares de Guadalajara.	»
Idem id. la de Aparajedor, de oficio cerrajero, que existe vacante en la Maestranza de Ingenieros militares de Guadalajara	»
Real orden declarando limpias las procedencias de Duisburg y Altona (Alemania).	2
Idem id.—circular reconociendo los créditos comprendidos en la relacion núm. 6 de abonarés y de ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Ingenieros	»
Anuncio haciendo público han sido cancelados los expedientes mineros que expresan.	»
Real orden—circular reconociendo los créditos comprendidos en la relacion núm. 5 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de las Villas	3
Anuncios publicando las subastas de los acopios de materiales destinados á la conservacion de las carreteras del Estado de Convento de Soto á Selaya y de Parbayon á San Salvador	»
Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en el mes de Diciembre por venta de bienes desamortizados en esta provincia.	»
Idem de las estaciones telegráficas que han quedado abiertas al servicio público como limitadas	5
Circular disponiendo la fecha y forma en que por los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia ha de hacerse el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo en las zonas de Santander y Santoña	»
Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes	

de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año último	»
Circulares publicando las subastas de los acopios de materiales destinados á la conservacion de las carreteras del Estado de Solares al puente de Pámanes y de los Corrales á Puente-Viego.	»
Idem haciendo saber á los contribuyentes por el impuesto de Derechos reales y trasmision de bienes, hasta que dia pueden presentar los documentos justificativos á la oficina liquidadora para acogerse á los beneficios de la ley	»
Idem publicando las subastas de los acopios de materiales destinados á la conservacion de las carreteras del Estado de Bárcena á Santoña y de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera	6
Idem publicando las subastas de varios productos forestales consignados en el vigente plan de aprovechamientos	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «María», sito en término de Limpias	»
Circular recomendando á los Gobernadores civiles dediquen á la extirpacion de los juegos prohibidos una especial y preferente atencion	7
Idem encargando la busca y captura de los presos fugados cuyos nombres y señas se mencionan	»
Idem recomendando á los Alcaldes de los Ayuntamientos cumplan con las formalidades prevenidas en el reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas	»
Idem y relacion de las cuentas municipales documentadas que faltan de rendir los Ayuntamientos de esta provincia, para que lo efectúen dentro del plazo que expresa.	»
Anuncio de que terminó el plazo para la cobranza en el domicilio de los contribuyentes y hasta que dia puede hacerse en las oficinas de recaudacion	»
Real orden declarando limpias las procedencias de Hamburgo (Alemania).	9
Circular disponiendo los dias en que los Ayuntamientos han de remitir los estados número 2 de la Estadística demográfico-sanitaria	»
Idem publicando la subasta de los acopios de material destinados á la conservacion de la carretera del Estado de Reinosa á Cabañas de Virtus	»
Idem publicando las subastas de los acopios de material, destinados á la conservacion de las carreteras del Estado de la estacion de Torrelavega á la Cavada, la de Solares á Bilbao y la de Cabezón de la Sal al puesto de Comillas	»
Anuncio publicando la vacante de Profesor auxiliar de Religion y moral en la Escuela Normal superior de Maestros de Victoria	»
Idem publicando la subasta de 55.000 mantas para el material de acuartelamiento del Ejército	»
Circular haciendo público haberse encargado nuevamente del mando de la provincia el Gobernador don Anronio Baztán y Goñi	10
Real decreto resolviendo en el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Murcia y la Audiencia de lo criminal de Cartagena	»
Circulares publicando las subastas de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras del Estado de Balmaseda á Castro-Urdiales, de Guarnizo á Villacarriedo y de Cabezón de la Sal á Reinosa.	»
Idem encargando la busca y captura del sujeto cuyo nombre y señas se mencionan.	»
Idem haciendo público haberse hecho entrega del mando de esta provincia por el señor Gobernador civil de la misma á D. Federico Ortega de la Parra, Secretario de este Gobierno.	12
Estado del precio medio que han tenido en esta provincia, durante el mes de Noviembre los artículos que se citan.	»
Anuncio publicando la vacante que en la Escuela Normal superior de maestras de Vitoria existe de la plaza de Profesor Auxiliar de Religion y Moral.	»
Idem publicando la subasta de varias mercancías procedentes de abandono.	»
Exposicion y Real decreto creando en la ciudad de Linares una escuela de capataces de minas, que dependerá de la especial de Ingenieros de minas.	13
Circular haciendo público ha sido declarada necesaria la ocupacion de las fincas que expresa para las obras de construccion del ferro-carril Cantábrico.	»
Real orden—circular reconociendo los créditos comprendidos en la relacion número 1 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infantería del Rey	»
Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputacion provincial los dias 2 y 3 de Noviembre de 1892.	»
Circular disponiendo el plazo y forma en que han de satisfacerse los intereses del trimestre de la deuda perpétua é inscripciones nominativas que se expresan.	»
Edicto declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Udiás que no han hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre de los plazos marcados	14
Circular encargando la busca y captura del preso fugado cuyos nombres y señas se mencionan	15
Extracto de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial los dias 4 y 5 de Noviembre de 1892	»
Edicto declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	

- que no han hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre dentro de los plazos marcados.
- Circular haciendo saber el delegado del arrendatario de cédulas personales, nombrado para la expedición y cobranza de las cédulas en los Ayuntamientos que expresa »
- Estado comp ensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Noviembre último »
- Circular encareciendo á los Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de los artículos 3.º, 6.º, 12 y 33 del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol. 16 »
- Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento del Alfoz de Lloredo que no han satisfecho las cuotas del segundo trimestre dentro del plazo marcado. »
- Relacion de las cuotas por contribucion territorial de este distrito municipal, las cuales se han declarado incobrables y se publican á los efectos que se indican. »
- Real orden disponiendo desde que fecha se han de aplicar á los productos daneses los beneficios de la 2.ª columna del Arancel de Aduanas y el trato de nacion más favorecida que comprende la Real orden que se inserta 17 »
- Idem id. resolviendo en el expediente relativo á las listas de revistas de voluntarios de las provincias vascongadas, remitidas para probar la fuerza de las mismas en los expedientes de exención militar de los hijos de dichos voluntarios. »
- Idem id. otorgando á don Antonio del Diestro la autorización solicitada para sanear y aprovechar una marisma en la costa Sur de la ría de Tijero, interior de la bahía de Santander, Ayuntamiento de Medio Cudeyo. »
- Circular encargando la busca y captura de las presas fugadas cuyos nombres y señas se mencionan »
- Idem encargando á los Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de los artículos 25, 26 y 29 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1887 »
- Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Camaleño que no han satisfecho las cuotas del 2.º trimestre dentro del plazo marcado »
- Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial los días 7 y 8 de Noviembre de 1892. »
- Real orden declarando limpias las procedencias de Amsterdam (Países Bajos) 19 »
- Circular haciendo saber se ha declarado necesaria la ocupacion de las fincas que indica para la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Guriezo á Villaverde de Trucíos »
- Anuncio abriendo el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de esta provincia »
- Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Vallo de Cabuérniga que no han satisfecho las cuotas del segundo trimestre dentro del plazo marcado. »
- Relacion nominal por orden correlativo de los reclutas alistados en el actual reemplazo pertenecientes á la zona de Santander, con expresion del número que ha cada uno ha correspondido en el sorteo verificado »
- Circular disponiendo los días y por el orden que ha de tener lugar el pago á las amas esternas de niños expositos y las demás gratificaciones de los haberes correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1892-93. »
- Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial el día 9 de Noviembre de 1892 »
- Circular encargando la busca y captura de los presos fugados cuyos nombres y señas se mencionan. 20 »
- Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Noviembre de 1892 »
- Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Rucute que no han satisfecho las cuotas del segundo trimestre dentro del plazo marcado »
- Real orden dictando reglas para la mejor aplicación del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto especial sobre alcoholes. 21 »
- Circular encargando la busca y captura del preso fugado cuyo nombre y señas se mencionan. »
- Idem conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan, si en término de cuatro días no remiten los balances y cuentas correspondientes al mes de Setiembre del ejercicio de 1891 á 92, así como los balances de Octubre. »
- Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del partido de Santoña, que no han satisfecho las cuotas del segundo trimestre dentro del plazo marcado. »
- Idem declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Vega de Liébana, que no han satisfecho las cuotas del segundo trimestre dentro del plazo marcado. 22 »
- Anuncio publicando el delegado del arrendatario del impuesto de cédulas personales, nombrado para la expedición y cobranza de las de los Ayuntamientos que expresa »
- Idem publicando la subasta de varios artículos con destino á la Comandancia de Carabineros de la provincia »
- Relacion de las cantidades que se señalan por la Delegacion de Hacienda por el dos por 100 del producto bruto, como abono durante el 2.º trimestre á los dueños ó sociedades mineras de la provincia »
- Real orden resolviendo en el expediente relativo á la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba) 23 »
- Idem id. despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Hamburgo (Alemania). »
- Circular haciendo público ha sido admitida la renuncia voluntaria de las minas que expresa »
- Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal que no han satisfecho las cuotas del segundo trimestre en los plazos marcados. »
- Circular recordando á los Alcaldes de la provincia el cumplimiento de las reglas de la Real orden-circular de 22 de Octubre de 1889, para la redacción de listas de embarco en pasajes por ferro-carril. 24 »
- Edicto anunciando la solicitud del registro minero «María Concepción», sito en término de Riotuerto. »
- Circular apremiando á los Ayuntamientos que están en descubierto por el 1.º y 2.º trimestre de contingente y arbitrio provincial de 1892-93 y cualquiera otro de 1891-92, si antes de la fecha que indica no verifican el pago »
- Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Mazcuerras que no han satisfecho las cuotas del 2.º trimestre dentro del plazo marcado. »
- Real decreto admitiendo la dimision que ha presentado D. Antonio Baztán y Goñi del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander. 26 »
- Idem id. nombrando Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Manuel Somoza de la Peña. »
- Circular haciendo público se ha encargado del mando de la provincia el Gobernador don Manuel Somoza de la Peña, cesando en él don Federico Ortega de la Parra, que venia desempeñándolo interinamente. »
- Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Fé» y «La Cubana», sitos en términos de Herrerías y Santillana. »
- Anuncios publicando las vacantes que en las Universidades de Salamanca y de Granada existen respectivamente de las cátedras de Derecho civil español comun y foral y de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia »
- Acta celebrada por la Comisión provincial en 31 de Octubre último para el sorteo de 42 acciones de carreteras provinciales. »
- Anuncio abriendo el pago de 42 acciones de carreteras amortizadas en 31 de Octubre último. »
- Circular publicando una Real orden-circular por la que se encarece el cumplimiento de los artículos 12, 13 y 25 de la ley Electoral, para Senadores y demás disposiciones que se mencionan. 27 »
- Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Monja» y «La Colegiala», sitos en términos de Villafufre y Villacarriedo. »
- Relacion nominal por orden correlativo de los reclutas del actual reemplazo pertenecientes á la zona de Santoña, con expresion del número que ha correspondido á cada uno en el sorteo verificado al efecto. »
- Circular haciendo público se retirarán de la circulación, el día 31 del actual, los efectos timbrados que llevan designado año, y forma y plazo en que ha de efectuarse el canje de los sobrantes á los particulares. 27 »
- Anuncio haciendo público que por haber sufrido extravío las cédulas que se detallan se ha declarado sin valor ni efecto alguno. »
- Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Orense» y «Buscada», sitos en términos de Soba y de Villaescusa. 28 »
- Idem declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Val de San Vicente que no han satisfecho las cuotas del segundo trimestre dentro del plazo marcado. »
- Anuncio abriendo el pago en la Depositaria-pagaduría de esta provincia, de las cantidades comprendidas en las nóminas de cargas de justicia del presupuesto que indica »
- Real orden resolviendo con carácter general son incompatibles los cargos de Procurador y Secretario del Juzgado municipal. 29 »
- Anuncio publicando la vacante de la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Potes. »
- Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Marina» y «San Miguel», sitos en términos de Bárcena de Cicero y de Tudanca. »
- Circular dictando las prevenciones á que deben atenerse los Ayuntamientos de la provincia al utilizar los disfrutes de aprovechamientos forestales en el próximo año forestal de 1892 á 93. 30 »
- Anuncio abriendo concurso para la adjudicación por la Real Academia Española de un premio á una obra dramática en las condiciones y como motivo de la fundación que expresa »
- Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera quincena del mes de Diciembre de 1892 »
- Circular y relacion de las cuentas municipales documentadas que faltan de rendir los Ayuntamientos que expresa 31 »